



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE
CASOS SOSPECHOSOS O
CONFIRMADOS DE COVID-19

LICEO PABLO NERUDA TALCA 2022.

1. PRESENTACIÓN

En el contexto de la emergencia nacional por la pandemia de la COVID-19, los establecimientos educacionales han visto afectado su funcionamiento regular, teniendo que adaptarse a una nueva realidad que implicaba la implementación de distintas modalidades de clases a distancia (hibrida o semipresencial, a distancia o remota). Esto ha afectado no solo a los alumnos sino también a los profesores, apoderados y toda la comunidad educativa.

La evidencia de estudios recientes muestra que abrir los jardines infantiles, escuelas y colegios para las clases presenciales de la manera más segura posible y mantenerlas en funcionamiento es importante dados los muchos beneficios conocidos y establecidos de la educación presencial. El cierre prolongado de jardines infantiles, colegios y escuelas, así como el cese de clases presenciales por largos periodos de tiempo trae consigo problemas de reversión de logros educativos, limitación de la oportunidad de educarse y de obtener oportunidades vocacionales, pérdida de conocimiento y habilidades adquiridas, tendencia al incremento de las tasas de abandono escolar, aislamiento social, dificultades para validar y medir el aprendizaje, dificultades de los padres para la enseñanza desde casa y falta de tiempo de los padres para realización de actividades educativas por motivos laborales.

De acuerdo con la evidencia disponible y lo observado durante el proceso de pandemia, la mayoría niños/as y/o adolescentes de los contagiados de COVID-19 desarrolla síntomas leves asociado a cuadros de fiebre, cefalea, odinofagia, mialgia y congestión nasal, con baja duración y algunos otros cursan cuadros asintomáticos. Dadas estas características clínicas, y a la dificultad para pesquisar la enfermedad en los niños/as y/o adolescentes, es importante mantener una vigilancia activa junto con aplicar medidas preventivas, tanto a nivel individual como poblacional.

Dado todo lo anterior, es importante elaborar orientaciones y un protocolo para la reapertura de los establecimientos educacionales para cumplir con los estándares de cuidado y protección de los alumnos, profesores, personal y de toda la comunidad vinculada al establecimiento.

2. OBJETIVO

Instaurar un protocolo de actuación ante casos sospechosos o confirmados de Covid-19 al interior del establecimiento educacional Liceo Pablo Neruda Talca; aislando al/la funcionario/a y/o estudiante inmediatamente dado la alerta sanitaria al interior del establecimiento, ejecutando acciones tendientes evitar focos de contagios y derivar al o los/las afectados/as a un centro asistencial para tomar examen de PCR correspondiente, controlar la trazabilidad frente a contactos estrechos o casos probables, según lo establece la autoridad sanitaria.

3. DEFINICIONES

- **Caso Sospechoso:** Persona que presenta un cuadro agudo con, al menos un síntoma cardinal o al menos dos casos de los síntomas restantes (se considera un síntoma, un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas). Persona que presenta una Infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

(Medidas y conductas a seguir: Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado).

- **Caso Probable:** Persona que cumple con la definición de Caso Sospechoso, con un test PCR o de antígeno negativo o indeterminado, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imágenes sugerentes de COVID-19.

(Medidas y conductas a seguir: Mantener aislamiento por 7 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 7 días después de la toma de la muestra).

- **Persona en alerta covid:** Es una persona que vive con o que ha estado a menos de un metro de distancia sin el uso correcto de mascarilla de un caso confirmado de covid en los últimos 2 días antes del inicio de los síntomas o de la toma de muestra del examen.

(Medidas y conductas a seguir: Realizarse un test PCR durante los primeros 2 días desde el contacto con el caso confirmado. Estar atenta a la presentación de síntomas hasta 10 días desde el último contacto con el caso. Extremar las medidas de autocuidado: uso correcto de mascarilla quirúrgica, evitar el contacto con otras personas (por ejemplo: actividades sociales, lugares aglomerados, sin ventilación, etc.)

- Contacto estrecho: Las personas consideradas contacto estrecho en contexto de brotes es catalogada exclusivamente por la autoridad sanitaria, que realizará una investigación epidemiológica del brote y determinará las medidas a seguir.
- Brote: En el contexto de los establecimientos educacionales, se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días.

4. ALCANCE

El presente protocolo se aplicará a toda la comunidad educativa del Liceo Pablo Neruda Talca, en caso de sospecha o confirmación de caso Covid-19 al interior del establecimiento educacional.

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ESTUDIANTES

- Si un estudiante del establecimiento educacional presenta síntomas atribuibles a la enfermedad Covid-19 durante el desarrollo de la jornada, debe avisar al/la Docente.
- Se debe dar aviso vía telefónico o por radio al Inspector General y/o Encargada/o de Enfermería.
- En caso de que un estudiante presente síntomas atribuibles a la enfermedad Covid-19 al ingreso del establecimiento o durante la jornada de clases, será derivado a las salas de aislamiento por contingencia Covid-19.
- El estudiante que presente síntomas atribuibles a la enfermedad Covid-19 será trasladado, acompañado por el Inspector General o Encargada de Enfermería del establecimiento a través de distanciamiento de un metro, quienes deberán hacer uso de todos sus elementos de protección personal, es decir, mascarilla, guantes quirúrgicos y buzo tipo tyvek o pechera; acompañando al/la estudiante hacia las oficinas dispuestas como “Sala de aislamiento inicial caso sospechoso” y “sala de aislamiento para contactos estrechos”.
- Al llegar a la “Sala de aislamiento inicial caso sospechoso”, el estudiante será evaluado y a la espera de activación de derivación a centro asistencial.
- Inspector General procederá a llamar al/la apoderado/a del estudiante informando sintomatología, coordinará su retiro del colegio y derivación correspondiente a centro de salud más cercano.
- El/la padre, madre y/o apoderado/a podrá retirar a su pupilo/a del establecimiento para tomar el examen PCR correspondiente, y es la persona que podrá trasladar al estudiante por sus propios medios al centro asistencia de acuerdo a su previsión de

salud. El propósito de la derivación por sus propios medios es la de evitar contactos dentro de la cabina de un vehículo particular con otro funcionario de la comunidad educativa.

- Si el/la padre, madre y/o apoderado/a no puede asistir al colegio para retirar al/la estudiante, debe hacerlo la persona autorizada previamente. Ante la eventualidad de no poder contactar al apoderado o que no se presente a retirar al/la estudiante, el colegio debe comunicarse directamente con el centro de salud definido por MINSAL para el traslado del alumno (con sospecha de covid-19), siendo acompañado por un funcionario determinado por la dirección del establecimiento.
- Apoderado debe seguir indicaciones médicas, cumplir con los días de aislamiento antes de volver el/la estudiante al colegio e informar al profesor y/o Encargado/a de Enfermería el diagnóstico.
- Inspector General deberá registrar la salida del estudiante de las dependencias del establecimiento e iniciar en conjunto con Encargado/a de Enfermería seguimiento y registro de posibles contactos estrechos, se deberá mantener el listado completo para informar a la autoridad sanitaria sobre medidas a adoptar, entre otros.
- Durante el proceso de cuarentena frente a contagio o sospecha de COVID-19, el/la encargado/a de enfermería, realizará un seguimiento del caso vía telefónica, con el fin de brindar contención emocional u/o requerimiento que se identifique durante el proceso de cuarentena.
- El/la estudiante podrá regresar al colegio una vez que envíe por correo institucional o vía telefónica, al inspector General y/o Encargado/a de Enfermería, el certificado o fotografía del término del proceso de aislamiento de Covid-19, el cual brinda el médico sobre el alta de la cuarentena.

El/la estudiante que presente síntomas en su casa, deberá permanecer en su domicilio, siendo responsabilidad de su padre, madre y/o apoderado, asistir con el/la estudiante a un centro de salud, informando de forma inmediata al establecimiento, al Inspector General y Profesor Jefe correspondiente, vía correo electrónico institucional, adjuntando informe de atención médica como medio de respaldo de atención.

Si el PCR del/la estudiante es negativo, debe retomar sus quehaceres escolares, previo envío de examen PCR, que confirme dicho resultado, al establecimiento vía correo institucional Inspector General con copia al/la profesor/a jefe.

Si el/la estudiante presenta un PCR positivo, el padre, madre y/o apoderado deberá informar dicha situación en forma inmediata vía correo electrónico al Inspector General con copia al/la profesor/a jefe correspondiente, adjuntando el resultado del examen. Dicha

información, será utilizada para informar los contactos estrechos dentro de la comunidad educativa, resguardando siempre la confidencialidad.

Una vez cumplido el proceso de cuarentena del/la estudiante, será responsabilidad del padre, madre y/o apoderado presentar, una autorización médica o certificado de alta para su reincorporación a sus actividades académicas mediante correo institucional al Inspector General con copia al/la profesor/a jefe.

6. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FUNCIONARIOS

- Si un/a funcionario/a del establecimiento educacional presenta síntomas atribuibles a la enfermedad Covid-19, debe avisar a su jefatura directa.
- Se debe dar aviso vía telefónico o por radio al Inspector General y/o Encargada/o de Enfermería.
- En caso de que un/a funcionario/a se presente síntomas atribuibles a la enfermedad Covid-19 al ingreso del establecimiento o durante la jornada de clases, será derivado a la sala de aislamiento por contingencia Covid-19.
- El/la funcionario/a que presente síntomas atribuibles a la enfermedad Covid-19 será trasladado acompañado por el Inspector General o Encargada de Enfermería del establecimiento a través de distanciamiento de un metro, quienes deberán hacer uso de todos sus elementos de protección personal, es decir, mascarilla, guantes quirúrgicos y buzo tipo tyvek o pechera; acompañando al/la funcionario/a hacia las oficinas dispuestas como “Sala de aislamiento inicial caso sospechoso” y “sala de aislamiento para contactos estrechos”.
- Al llegar a la “Sala de aislamiento inicial caso sospechoso”, el/la funcionario/a será evaluado y a la espera de activación de derivación a centro asistencial.
- En caso de derivación de funcionario a centro asistencial para tomar el examen PCR correspondiente, éste debe hacerlo por sus propios medios si es posible. El propósito de la derivación por sus propios medios es la de evitar contactos dentro de la cabina de un vehículo particular con otro funcionario de la comunidad educativa.
- Inspector General deberá registrar la salida del/la funcionario/a de las dependencias del establecimiento e iniciar en conjunto con Encargado/a de Enfermería seguimiento y registro de posibles contactos estrechos, se deberá mantener el listado completo para informar a la autoridad sanitaria sobre medidas a adoptar, entre otros.

- Durante el proceso de cuarentena frente a contagio o sospecha de COVID-19, el/la encargado/a de enfermería, realizará un seguimiento del caso vía telefónica, con el fin de brindar contención emocional u/o requerimiento que se identifique durante el proceso de cuarentena.
- El/la funcionario/a podrá regresar al colegio una vez que envíe por correo institucional al inspector General y/o Encargado/a de Enfermería, el certificado o fotografía del término del proceso de aislamiento de COVID-19, el cual brinda el médico sobre el alta de la cuarentena.

El funcionario/a que presenta síntomas de Covid-19, estando en el establecimiento, inmediatamente deberá informar dicha situación, a la Dirección del establecimiento, al funcionario/a se le otorgarán, todas las facilidades para que asista a un centro de salud para que sea atendido.

El/la funcionario/a que presenta sospecha de síntomas de Covid-19 en su casa, no podrá asistir al establecimiento. Deberá avisar de inmediato a la Dirección del establecimiento, ya sea vía correo electrónico y/o vía telefónica a través de aplicación vía mensajería, posteriormente deberá trasladarse a un centro de salud para evaluación y toma de PCR.

Una vez atendido por el centro de salud, el/la funcionario/a deberá remitir al establecimiento, el informe de atención médica.

Si el PCR es negativo el/la funcionario/a deberá reintegrarse a sus funciones laborales, previo envío de examen PCR, que confirme dicho resultado, al correo institucional de la Dirección del establecimiento.

Si el PCR es positivo, el/la funcionario/a deberá dar aviso a la Dirección del establecimiento de forma escrita, mediante correo institucional, adjunto certificado que ratifica dicho resultado, el/la funcionario/a deberá realizar la cuarentena obligatoria correspondiente.

Dicha información permitirá identificar posibles contactos estrechos, dentro de la comunidad educativa. Una vez dado de alta, el/la funcionario/a deberá presentar una autorización médica para su reincorporación, mediante correo institucional a la Dirección del establecimiento.

7. PRINCIPALES SÍNTOMAS

- Fiebre, esto es, presentar temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- Tos.
- Disnea o dificultad respiratoria.
- Dolor torácico.
- Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.

- Mialgias o dolores musculares.
- Calofríos.
- Cefalea o dolor de cabeza.
- Diarrea.
- Pérdida brusca del olfato o anosmia.
- Pérdida brusca del gusto o ageusia.

8. CONTACTOS PARA DERIVACIÓN

INSTITUCIÓN	CONTACTO
Samu	131
Cesfam Magisterio	71 2635860

9. LIMPIEZA REACTIVA

Se refiere a la limpieza de instalaciones que han sido utilizadas por personas contagiadas de covid-19.

- Se deberá cerrar las áreas o instalaciones utilizadas por la persona contagiada por Covid-19 o que desarrolle síntomas relacionado al Covid-19 durante el desarrollo de la jornada, evitando de esta manera que estas áreas sean utilizadas por otras personas.
- Se deberá aplicar procedimiento de limpieza y desinfección a cargo del personal de aseo en el área donde se presentó la persona con síntomas relacionados al Covid-19.
- Se deberá abrir puertas y ventanas para aumentar la circulación de aire en el área o instalación.
- Se deberá esperar un lapso de tiempo promedio entre los 15 a 30 minutos para ventilar el área y posterior permitir el ingreso de los funcionarios que efectuarán la limpieza y desinfección, propiciando la eliminación natural del virus.
- Limpie y desinfecte todas las áreas utilizadas por la persona con síntomas relacionados al Covid-19, como áreas comunes, objetos de alto contacto, entre otros.
- Una vez que el área o instalación se ha desinfectado adecuadamente, se puede habilitar nuevamente para su uso.

En el caso de la sala de aislamiento deben contar con las siguientes características y procedimiento:

- El espacio deberá ser adaptado para esta finalidad y tener acceso limitado.
- El lugar deberá contar con ventilación natural.
- El adulto responsable de casos COVID-19 en el EE que acompaña al caso hasta el lugar de aislamiento deberá portar en todo momento con mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro con el caso índice.
- Una vez que el caso se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza del EE, deberá mantener la ventilación por a lo menos 30 minutos antes de limpiar y desinfectar suelos y superficies.
- El personal de limpieza debe utilizar medidas de protección de mascarilla y guantes, idealmente pechera desechable, elementos que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

10. PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN

Dada la activación de la aplicación del protocolo de actuación ante casos sospechosos o confirmados de Covid-19 en el establecimiento educacional, es importante que la Dirección del establecimiento se contacte con:

- Contactar al Departamento Provincial de Educación para dar cuenta del caso y recibir las indicaciones iniciales. A su vez explicar el caso.
- Contactar al Referente Educacional de la SEREMI de Salud quienes determinaran las principales acciones a seguir. A su vez explicar el caso y dar a conocer que ya se realizó previamente el contacto con el Departamento Provincial de Educación.

Los contactos telefónicos y correos electrónicos de estos estamentos los debe mantener tanto la Dirección del establecimiento, como el área de Inspectoría, Encargada de Enfermería y Asesor Ingeniero en Prevención de Riesgos.

La notificación vía telefónica y/o correo debe ser dada por la más alta autoridad que se encuentre en dependencias del establecimiento educacional, cada vez que se tenga que realizar la activación de la aplicación del protocolo de actuación ante casos sospechosos o confirmados de Covid-19 en establecimientos educacionales.

11. RESPUESTO A LAS MEDIDAS DE CONTROL

Ante casos confirmados de COVID-19 en los EE, se deben seguir las siguientes instrucciones:

Frente a la presencia de uno o dos párvulos(s) o estudiante(s) confirmado(s) o probable(s) de COVID-19 en un mismo curso:

- Los casos deberán cumplir con aislamiento según protocolo y definición de caso vigente. Los compañeros de curso que se sienten en forma permanente a menos de 1 metro de distancia y en el caso de los párvulos, en su grupo inmediato de trabajo evitar aglomeraciones, deberán cumplir con cuarentena a partir de la fecha de último contacto con el caso, por el periodo estipulado en la normativa vigente.
- El resto de los compañeros de curso serán considerado como personas en alerta de COVID-19 según estipula la normativa vigente, por lo que se mantendrán con clases presenciales. Será responsabilidad de la dirección del EE avisar a sus apoderados estado de alerta de COVID-19.
- Se recomienda reforzar las medidas de prevención como: Uso de mascarillas quirúrgicas de tres capas, lavado frecuente de manos, distanciamiento físico en la medida de lo posible, evitar aglomeraciones, cumplimiento de una adecuada ventilación de salas, limpieza y desinfección de superficies, entre otras.
- Es importante considerar que, si un párvulo o estudiante comienza con síntomas estando presente en el EE, este deberá aislarse en una sala o espacio dispuesto para estos fines, mientras se gestiona la salida del caso fuera del EE.

Curso con 3 o más casos confirmados o probables de COVID-19 en un lapso de 14 días entre el primer y tercer caso:

- Todo el curso deberá cumplir con cuarentena a partir del último contacto con el último caso confirmado o probable. Esto quiere decir que se suspenden las clases presenciales para ese curso por el tiempo que se estipula como cuarentena según normativa vigente.
- La dirección del EE deberá notificar a la SEREMI de Salud cuando un curso tenga 3 o más casos confirmados o probables de COVID-19 en un lapso de 14 días entre el primer y tercer caso.
- Si mientras el curso cumple la cuarentena, aparecen estudiantes o párvulos que estando en sus hogares inician síntomas o tienen resultados positivos a COVID-19, deberán evaluarse con un médico y cumplir indicaciones o el aislamiento según

normativa vigente. Estos casos que fueron detectados en esta fase, no afectan el periodo de cuarentena establecido al resto del curso.

- En relación a los docentes que hayan hecho clases en estos cursos, no deben sumarse a la cuarentena, a menos que trabajen con el mismo curso durante toda o gran parte de la jornada laboral (especialmente en cursos pre- escolares o básica).

En el contexto de los establecimientos educacionales, se considerará un brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados o probables en 3 o más cursos en un lapso de 14 días.